



RIO CUARTO, 24 de agosto de 2018.

VISTO la nota presentada por la estudiante de la carrera: ABOGACÍA, Luna GARCÍA BARRON (D.N.I. 40.773.406), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante GARCÍA BARRON solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura DERECHO PRIVADO II-Obligaciones- (5104) de la carrera ABOGACÍA (50).

Que se le otorgó hasta el Turno Mayo 2018 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.


EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:


ARTICULO 1°: Extender el período de condicionalidad en la asignatura DERECHO PRIVADO II-Obligaciones- (5104) de la carrera ABOGACÍA, para la estudiante Luna GARCÍA BARRON (D.N.I. 40.773.406), hasta el turno julio-agosto 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 556/2018

I.C.


Prof. Silvina Beatriz BARROSO
Secretaría Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas UNRC